

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Aparejador, vacante en el Servicio de Arquitectura de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Arquitectura de la Provincia de Sahara una plaza de Aparejador, se anuncia su provisión a concurso entre Aparejadores pertenecientes a algún Cuerpo del Estado o plaza no escalafonada.

Dicha vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar la edad, estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto del Organismo de que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 26 de agosto de 1970.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Rafael de Mendizábal Aliende. Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Interventor, vacante en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara la plaza de Interventor, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos.

Dicha vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldos y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, números de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 31 de agosto de 1970.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Rafael de Mendizábal Aliende. Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones libres a Notarías vacantes en los Colegios Notariales de Barcelona, Albacete, Burgos, La Coruña, Las Palmas, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza por la que se hace pública la lista de solicitantes admitidos.

Número	Nombre y apellidos
1	D. Eladio Díaz González
2	D. Juan Manuel Carbajales Díaz
3	D. Carlos María Losada Tabernero
4	D. Enrique Aiarma San Juan
5	D. José Andrés Suárez Manteca
6	D. Antonio Bardón Alemany
7	D. Ramón Bonell Costa
8	D. Constantino Reca Antequera
9	D. José Luis Costea España
10	D. Aurelio Nufio Vicente
11	D. Antonio José Martínez Lozano
12	D. José Javier Cuevas Castaño
13	D. Dalmacio López Ramos
14	D. Jorge López Navarro
15	D. Andrés Tallafigo Vidal
16	D. Manuel Bouzas Costa
17	D. José Manuel de la Cruz Lagunero
18	D. Miguel Angel Parrilla Díaz
19	D. Francisco Javier Hijas Fernández
20	D. Gabriel Arasa Vericat
21	D. Manuel Antonio Berriel Perdomo
22	D. Diego de Castilla Pérez
23	D. César Cunqueiro González-Seco
24	D. Manuel Garaizabal Fontenla
25	D. Luis Giménez Rodríguez
26	D. Rafael Lindo Rodríguez
27	D. Francisco José López Goyanes
28	D. José Enrique Martínez Herrero
29	D. Arturo Orive Rodríguez
30	D. Fernando Ruiz de Castañeda Díaz
31	D. Adrián Ruiz Ramos
32	D. Fernando Unamúnzaga Arriola
33	D. Julio Antonio Vázquez Velasco
34	D. Hipólito Rodríguez Ayuso
35	D. Miguel Cerdá Olmedo
36	D. Juan Manuel Quintero Ortega
37	D. Carlos Rodríguez-Belvis González
38	D. Fernando Saimeron Escobar
39	D. Nicolás Maurandí Abadía
40	D. Emilio Latorre Martínez de Baroja
41	D. Joaquín López Hernández
42	D. Juan José López Burniol
43	D. Francisco García Sánchez
44	D. Manuel Gustavo Fernández López
45	D. Jesús Torres Espiga
46	D. Rafael Torres Espiga